

C O R I A



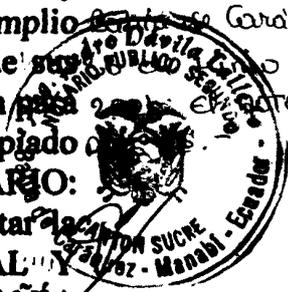
ESCRITURA NUMERO: 1.158
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA
 LIMITADA. - EL SEÑOR DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO
 RODRIGUEZ MIELES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE
 LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA
 LIMITADA, SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO
 ADJUNTO. POR LA CUANTIA DE UN MIL OCHOCIENTOS
 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$1,800.00)**

ABOGADO: PEDRO
 DAVILA TALLEDO,
 Notario Público
 Segundo del Cantón
 Sucre: Certifico
 al margen de la
 presente Escritura
 de Aumento de
 Capital y Refor-
 ma de estatutos
 de la Compañia
 CAMARONERA
 CONSEXPORT - De
 fecha 19 de juni
 del 2001 - La
 resolución n°: 01
 P - Dic 00222 .
 Abg: Jorge Fe-
 rreiros Andrade;
 Inten-
 dente de Compa-
 ñias de Portovie-
 jo de Caráquez

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes diecinueve (19) de junio del año dos mil uno (2001) ante mí, Abogado PEDRO DAVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparece por una parte el señor DOCTOR SUCRE MILTON RODRIGUEZ MIELES, en su calidad de PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, según lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, mayor de edad, de este vecindario, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para obligarse y contratar y a quien de conocerlo personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, y en el pleno goce de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que la eleve a escritura Pública, la Minuta cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: **M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:**

de la Compañia
 CAMARONERA
 CONSEXPORT - De
 fecha 19 de juni
 del 2001 - La
 resolución n°: 01
 P - Dic 00222 .
 Abg: Jorge Fe-
 rreiros Andrade;
 Inten-
 dente de Compa-
 ñias de Portovie-
 jo de Caráquez

En los libros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta que contiene un AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a celebrar la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, el señor **DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad N° 1700000888, de profesión Médico, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE** de la indicada Compañia, tal como consta del Nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 LO CERTIFICO 19 JUN. 2001
 Bahía de Caráquez
 Abg. Pedro Davila Talledo
 Notario Público 2do. del Cantón Sucre

Ordinaria de Socios. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura los siguientes: a) La Compañía CAMARONERA CONSEXPORTE COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con un capital suscrito y pagado de cien mil sucres, con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez, mediante escritura Pública celebrada el veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Troya Jaramillo; debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979). b) La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Camaronera CONSEXPORTE COMPAÑÍA LIMITADA en su sesión celebrada el dos (2) de noviembre del año dos mil (2001), resolvió: PRIMERO: Convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevar el valor nominal de cada una de las participaciones representativas del capital de la Compañía al valor de VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$20.00) cada una. SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en los términos que constan en el acta antes referida. TERCERO: Reformar el Artículo Cuarto y la Cláusula Segunda del Estatuto Social de la Compañía; y CUARTO: Que las cien (100) nuevas participaciones correspondientes a este Aumento de Capital sean suscritas y pagadas en los términos constantes en la antes citada Acta de Junta General. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Camaronera CONSEXPORTE COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el dos (2) de noviembre del año dos mil (2001), el suscrito señor DOCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES a nombre y en representación de la mencionada Compañía, y en mi calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declaró 1. Convertido el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevado el valor nominal de las participaciones representativas del capital de ésta Compañía a veinte dólares (USD \$ 20) cada una. 2. Aumentado el capital suscrito en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$1,800.00) de los Estados Unidos de

Norteamérica, elevándolo a la suma de DOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$2,000.00), dividido en cien (100) participaciones de veinte dólares (\$20.00) cada participación ordinaria y nominativa. 3. Como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas es necesaria la Reforma del Estatuto Social en los Artículos Cuarto y el Capítulo Segundo.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El suscrito, señor DOCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES en mi calidad de PRESIDENTE de la Compañía declaro bajo juramento: Que el AUMENTO DE CAPITAL en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en los términos que constan en el Acta de Junta General Ordinaria de Socios celebrada el dos (2) de noviembre del dos mil (2000).

QUINTA: AUTORIZACIÓN: Queda autorizado el señor PRESIDENTE para que realice cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la plena validez y perfeccionamiento de éste acto Societario.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Para que se incorpore a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA, se acompañan los siguientes documentos habilitantes: Copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos (2) de noviembre del dos mil (2000). Copia del nombramiento que legitiman la calidad de PRESIDENTE. Acompaño además la papeleta del depósito realizado en la cuenta de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma.

(Firmado) Abogada Alicia Cedeno de Balda, Matrícula número quinientos once (511) Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.)

HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirma y se ratifica el compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, el compareciente me presentó su cédula cuyo número consta al pie de su firma. Queda autorizado el señor DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo, el Notario, esta escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman

Bahía de Caráquez

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

19 JUN. 2001



y se ratifican en su contenido y firma en unidad de acto conmigo, EL
NOTARIO DOY FE.-

Alz. P. P.

DR. EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES
CI. N. 170646088-6

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SUCRE



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil, a las diecinueve horas, se reúnen en las oficinas de la Compañía, los socios Eduardo Rodríguez Coll, María Dolores Mieles de Rodríguez y el Dr. Eduardo Rodríguez Mieles, quienes representan todo el capital suscrito y pagado de la compañía, es decir el 100% del mismo, quienes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Socios. Preside la sesión el señor Dr. Eduardo Rodríguez Mieles y como secretario el señor Eduardo Rodríguez Coll. El señor Presidente dispone que por Secretaría se ponga en conocimiento de los socios el orden del día, él mismo que consta de los siguientes puntos:

1. Conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las participaciones.
2. Aumento del Capital suscrito de la Compañía.
3. Reformas del Estatuto Social.
4. Autorización concedida por el Sr. Eduardo Rodríguez Coll a favor del Dr. Eduardo Rodríguez Mieles.

Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara debidamente instalada la sesión y manifiesta que en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías N.00.QIJ.008 publicada en el Registro Oficial N.69 del 3 de mayo del 2000, se debe proceder a la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y sugiere también que se considere la conveniencia de elevar el valor nominal de las participaciones representativas de su capital a veinte dólares norteamericanos (USD \$20.00), lo que somete al criterio de la Junta. La Junta General luego de deliberar ampliamente sobre el primer punto del orden del día, resuelve: Convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de las participaciones representativas de su capital como mínimo a veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Una vez resuelta la transferencia del capital a dólares y haber resuelto elevar el valor nominal de las participaciones a veinte dólares norteamericanos cada una y en vista de que en la transformación resultan valores de capital con centésimas lo que obligatoriamente lleva a tener que resolver un Aumento de Capital para poder cubrir la elevación del valor de las participaciones y a la vez cumplir con las disposiciones de aumentar el capital a los mínimos legales. Ante esta situación el Presidente de la Compañía solicita se trate el segundo punto del orden del día, que trata del AUMENTO DE CAPITAL. Se procede entonces a tratar y a discutir sobre el monto a aumentarse. El Gerente propone que se eleve el capital suscrito de la Compañía a DOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$2,000.00) es decir un aumento de CIN MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$1,800.00) luego de varias discusiones y de las renunciaciones al derecho de preferencia con el siguiente detalle:

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez

19 JUN. 2001
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PAGADO NUMERARIO	PARTICIP.
EDUARDO RODRÍGUEZ	\$198.28	\$ 801.72	\$1,000.00	\$400.86	50
EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES	\$ 0.48	\$ 559.52	\$ 560.00	\$279.76	28
DOLORES MIELES	\$ 1.24	\$ 438.76	\$ 440.00	\$219.38	22
TOTALES	\$200.00	\$1,800.00	\$2,000.00	\$900.00	100

El saldo del capital adeudado será cubierto en el plazo de UN AÑO contado a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. De inmediato se pasa a conocer el siguiente punto del Orden del Día, manifestando que como consecuencia de las resoluciones anteriormente anotadas, es necesario la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en los Artículos pertinente, los socios aceptan la propuesta y resuelven reformar: ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de DOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$2,000.00) divididos en cien (100) participaciones numeradas del cero uno al cien, de veinte dólares (USD \$20.00) cada una, inclusive cada participación pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de socios, a participar de las utilidades de la empresa, en proporción a su valor pagado. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: AUTORIZACIÓN DEL SR. EDUARDO RODRÍGUEZ COLL A FAVOR DEL DR. EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES. Toma la palabra el señor Eduardo Rodríguez Coll quien manifiesta que por motivos de tener que ausentarse del País autoriza al Doctor Eduardo Rodríguez Mieles, para que en su calidad de Presidente suscriba y certifique los documentos necesarios en la realización de la Escritura de Aumento de Capital de la Compañía y así mismo los que sean requeridos por la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro punto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, firmando para constancia todos los socios presentes. (Firmado) Ilegible. Eduardo Rodríguez Coll. (Firmado) Ilegible. Dr. Eduardo Rodríguez Mieles. (Firmado) Lola M. De Rodríguez Coll. Dolores Mieles de Rodríguez.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS A MI CARGO.

Ay3f4
DR. EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES



Bahía de Caráquez, 4 de junio de 2001

Señora Abogada
Alicia Cedeño de Balda
Presente

De mis Consideraciones

Con el fin de continuar con el trámite que se está efectuando en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, con respecto al aumento de capital de la empresa CONSEXPORT CIA. LTDA., a continuación detallo los valores depositados en la cuenta de la compañía en los porcentajes correspondientes a cada socio dando así cumplimiento a lo solicitado; además adjunto los comprobantes de depósito.

NOMBRES	PARTICIPACIONES	VALOR DEPOSITADO
SR. EDUARDO RODRIGUEZ COLL	50%	400.86
DR. EDUARDO RODRIGUEZ MIELES	28%	279.76
SRA. DOLORES MIELES	22%	219.38
TOTALES	100%	\$ 900.00

Esperando que continúe con los trámites pertinentes, agradeceré se me informe de algún otro requerimiento.

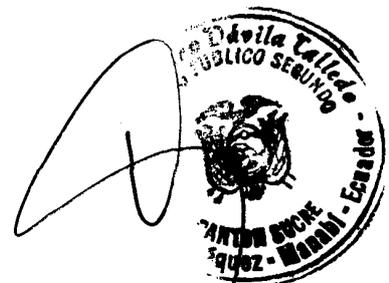
Cordialmente


Dr. Eduardo Rodríguez Míeles
GERENTE GENERAL (c)

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

19 JUN. 2001



C CAMARA DE COMERCIO DEL CANTON SUCRE
C C Fundada el 30 de Octubre de 1900
S Bolivar 1213 y Ante. Apartado 13.02.014 Telefax 690277
Bahia de Caraquez. Manabi. Ecuador

NO. 054
ESPECIE VALORADA
Valor \$1.

LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BAHIA DE CARAQUEZ, CANTON SUCRE, EN LEGAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CERTIFICA:

QUE LA PERSONA: JURIDICA

DE NOMBRE O RAZON SOCIAL: CAMARONERA CONSEXPOR T CIA LTDA.

REPRESENTADA POR: EDUARDO RODRIGUEZ COLL

OPERA CON EL OBJETO DE : ACTIVIDAD CAMARONERA CRIA DE ESPECIES EN CAUTIVERIO

CON UN CAPITAL SUSCRITO DE: \$. 2.000 POR AUMENTO DE CAPITAL

CON DOMICILIO EN : BAHIA DE CARAQUEZ

CON DIRECCION Y TELEFONO: BOLIVAR 691-360

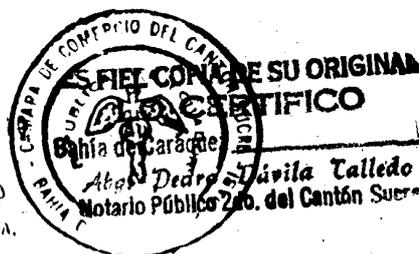
SE ENCUENTRA AFILIADA A LA C.C.C.S. CON EL No. 1243

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Bahía, 19 de Junio del 2001

Lo Certifico,

CAMARA DE COMERCIO
DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
Alexandra Ojeda
ALEXANDRA OJEDA A.
SECRETARIA EJECUTIVA



19 JUN. 2001



Bahía de Caráquez, enero 10 de 1997.

Señor

EDUARDO RODRIGUEZ COLL

Ciudad

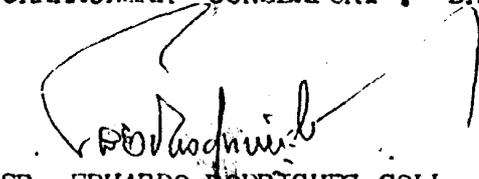
De conformidad con la sesión celebrada el 10 de enero de 1997, me es grato hacerle saber que Ud. ha sido reelegido como GERENTE de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, y sus deberes y obligaciones, están contempladas en los Estatutos de la Constitución de Compañía.

La Compañía Camaronera "CONSEXPOR CIA. LTDA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Troya Jaramillo, celebrada el 27 de abril de 1979, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, el 30 de mayo de 1979

Atentamente,


DR. EDUARDO RODRIGUEZ MIELES

CON ESTA FECHA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CAMARONERA "CONSEXPOR". BAHIA DE CARAQUEZ, ENERO 10 DE 1997.-


SR. EDUARDO RODRIGUEZ COLL.

El documento que antecede queda debidamente inscrita en esta fecha, habiendo sido anotada con el número ONCE del Registro de Nombramientos del presente año, y anotada bajo el número 251, al folio 28 del Repertorio General vigente. Para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley. Lo Certifico.

Bahía de Caráquez, Febrero 13 de 1997.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez

Abg. Pedro Dávila Calleja

Notario Público 2do. del Cantón Sucre

Comelio C. de Oromas

Registrador Suplente



AB, ANTONIO SOCRATES FARIAS ANDADE, "registrador"
de la Propiedad del Cantón Sucre, petición de parte interesada, en forma
legal, Certifica; que los datos constantes en el presente Nominamiento —
continúa vigente, no ha sufrido variación, es conforme.—LO CERTIFICO.—

Bahía de Caráquez, Septiembre 15 de 1.998.—

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SUCRE

Ab. Antonio S. Fariás A.
REGISTRADOR

La copia que antecede es fiel copia de su original, así mismo en
forma legal certifico: Que los datos constantes en el presente
certificado continúan vigente, no han sufrido variación, es
conforme lo Certificado.—

Bahía de Caráquez, 20 de Junio del 2001



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SUCRE
Ab. Antonio S. Fariás A.
REGISTRADOR



Bahía de Caráquez, enero 10 de 1997

Señor Dr. **EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**
Ciudad

De conformidad con la sesión celebrada el 10 de enero de 1997, me es grato hacerle saber que Ud. ha sido designado como PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, y sus deberes y obligaciones, están contempladas en los Estatutos de la Constitución de Compañía.

La Compañía Camaronera "CONSEXPOR CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Troya Jaramillo, celebrada el 27 de abril de 1979, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, el 30 de mayo de 1979.

Atentamente,

SR. EDUARDO RODRIGUEZ COLL.

CON ESTA FECHA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CAMARONERA "CONSEXPOR". BAHIA DE CARAQUEZ, ENERO 10 DE 1997.-

A4324
DR. EDUARDO RODRIGUEZ MIELES.

El documento que antecede queda debidamente inscrita en esta fecha, habiendo sido anotada con el número DOCE del Registro de N ombramientos del presente año, y anotada con el número 252 al folio 29 del Repertorio General vigente. Para su inscripción se cumplierón con los requisitos de ley. Yo Certifico
Bahía de Caráquez, Febrero 13 de 1.997

HELA COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do del Cantón Sucre

19 JUN 2000

Camilla C. de Orjinal
Camilla C. de Orjinal
Registradora Suplente



AB. ANTONIO S, FARIAS AND-ADE, Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, a petición de parte interesada en forma legal, Certifica; que los datos constantes en el presente Nomenclario continúan vigente, no ha sufrido variación, es conforme lo Certifico.

Bahía de Caráquez, Septiembre 15 de 1.998.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SUCRE

Antonio S. Farias A.
REGISTRADOR

La copia que antecede es fiel copia de su original, así mismo en forma legal certifico: Que los datos constantes en el presente certificado continúan vigente, no han sufrido variación, es conforme lo Certifico.-

Bahía de Caráquez, 20 de Junio del 2001



Antonio S. Farias A.
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SUCRE



FILANBANCO
Ecuador

9528740313 NOM.: CAMARONERA CONSEXPURT
*****279.76 OF.: SUC. BAHIA DE CARAI
*****0.00 FE.: 2001-JUN-04 DP.110
*****279.76 USR.03438 TR. 0371
01043005 HOST : ON Hora: 19:03:05

Para depositar en la cuenta de
Consexpurt Cia Ltda

Fecha *Junio 04/2001* Cta. Cte. No. *9528740313*

Rubro	No. de cheque	Valor
Efectivo	<i>279.76</i>	<i>279.76</i>
Cheques		

Cliente

Firma: *[Signature]* **6633020** Depósito total S/. *279.76*

C-147043

Este recibo no es válido sin la certificación del Banco

REV. 12/98



etc.
FILANBANCO
Ecuador

9528740313 NOM.: CAMARONERA CONSEXPURT
*****400.86 OF.: SUC. BAHIA DE CARAI
*****0.00 FE.: 2001-JUN-04 DP.110
*****400.86 USR.03438 TR. 0373
01043005 HOST : ON Hora: 19:03:05

Para depositar en la cuenta de
Consexpurt Cia Ltda

Fecha *Junio 04/2001* Cta. Cte. No. *9528740313*

Rubro	No. de cheque	Valor
Efectivo	<i>400.86</i>	<i>400.86</i>
Cheques		

Cliente

Firma: *[Signature]* **6633019** Depósito total S/. *400.86*

C-147043

Este recibo no es válido sin la certificación del Banco

REV. 12/98



PM & R.
FILANBANCO
Ecuador

9528740313 NOM.: CAMARONERA CONSEXPURT
*****219.33 OF.: SUC. BAHIA DE CARAI
*****0.00 FE.: 2001-JUN-04 DP.110
*****219.33 USR.03438 TR. 0372
01043005 HOST : ON Hora: 19:03:07

Para depositar en la cuenta de
Consexpurt Cia Ltda

Fecha *Junio 04/2001* Cta. Cte. No. *9528740313*

Rubro	No. de cheque	Valor
Efectivo	<i>219.33</i>	<i>219.33</i>
Cheques		

Cliente

Firma: *[Signature]* **7948104** Depósito total S/. *219.33*

C-147043

Este recibo no es válido sin la certificación del Banco

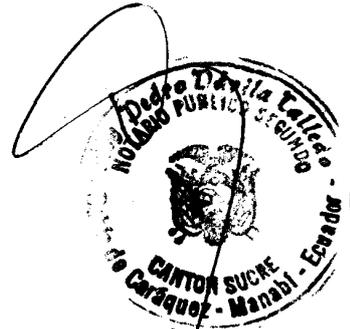
REV. 03/99

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO**

Bahía de Caráquez

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

19 JUNI 2001



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE CONS
TA DE OCHO (8) FOJAS UTILES, LAS MISMASQUE FIERMO Y SELLO EN SANIA
DE CARAQUEZ, EN LA FECHA DE SUCELEBRACION.- EL HORARIO DOS VE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SECONDO DEL CANTON SUCRE



[Handwritten mark]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 Compañías de Portoviejo, en su resolución No. 01-P-DIC
3 00222 de fecha 22 de junio del 2001, tomé nota de la
4 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos
5 de la Compañía CAMARONERA CONSEXPOR CIA. LTDA. otorgada
6 ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, el 19 de junio
7 del 2001, al margen de la matriz de la escritura de
8 Constitución de esta misma Compañía, otorgada ante el
9 doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de abril de
10 1979, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
11 QUITO, A 27 DE JUNIO DEL 2001.-

12

13
14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA



STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



1 **AB GADO, ANTONIO FARIAS ANDRADE, Registrador de la Propiedad -**
2 **de la Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, Certifico, que**
3 **mediante Resolución No. 01-R-DIC-00222 de fecha 22 de Junio -**
4 **del 2001, dictada por el Abg. Jorge Federico I. Triago Andrade,**
5 **Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante el Artículo -**
6 **Tercero Resuelve, disponer que el Registrador de la Propiedad**
7 **a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del Cantón Su-**
8 **cre, inscriba la escritura del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA -**
9 **DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA LINI**
10 **TADA, dicha escritura queda debidamente inscrita, con esta -**
11 **fecha, notada en el folio CUARENTA (40), del Repertorio Gene**
12 **ral vigente.-Para su inscripción se cumplieron con los requisi**
13 **tos de ley.-habiendo sido anotada la correspondiente razón de**
14 **la inscripción, al margen de la escritura de Constitución de -**
15 **compañías inscrita el 30 de mayo 1.979.-es conforme.-LO CERTI**
16 **FICO.-**

17 **Fecha de Cariqueo, Junio 20 del 2001**

